COMUNICACIONES INTERNAS

Los Patios, 14 de julio de 2026

Doctora
YEINY YESENIA CONTRERAS TUNDENO
Directora
IMRD
Los Patios

Asunto: Presentación de la necesidad para contratar la prestación de servicios de apoyo logístico, operativo, técnico y de juzgamiento deportivo para el desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el municipio de Los Patios.

Cordial saludo,

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En desarrollo de dichos fines, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso efectivo de la población a los programas estatales orientados al bienestar social, la educación, la recreación y el deporte.

De igual manera, el artículo 44 Superior reconoce los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, dentro de los cuales se encuentran la educación, la recreación y el desarrollo integral, imponiendo al Estado, la familia y la sociedad el deber de garantizar su protección prevalente. En concordancia con ello, el artículo 52 de la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, disponiendo expresamente que el Estado fomentará estas actividades, ejercerá inspección, vigilancia y control sobre las organizaciones deportivas y reconocerá que el deporte y la recreación constituyen gasto público social.

Así mismo, el artículo 67 de la Constitución dispone que la educación constituye un derecho de la persona y un servicio público con función social, orientado a garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. En este contexto, el deporte escolar constituye un componente esencial del proceso formativo de niños, niñas y adolescentes, al contribuir al desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de la población estudiantil.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se desarrolla al servicio de los intereses generales con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que obligan a las entidades públicas a adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento efectivo de sus competencias legales y constitucionales.

COPIA CONTROLADA

COMUNICACIONES INTERNAS

En igual sentido, el artículo 311 Superior atribuye al municipio la responsabilidad de promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, así como garantizar la prestación de los servicios y el desarrollo de las actividades que contribuyan al bienestar colectivo, competencias dentro de las cuales se enmarca el fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física.

En desarrollo del mandato constitucional, la Ley 181 de 1995 creó el Sistema Nacional del Deporte con el propósito de garantizar el acceso de toda la comunidad a la práctica deportiva, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, estableciendo como objetivos, entre otros, el patrocinio, el fomento, la masificación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica deportiva en todos los niveles territoriales. Esta normativa reconoce a los entes deportivos municipales como integrantes del Sistema Nacional del Deporte, asignándoles responsabilidades directas en la promoción y organización de programas deportivos dirigidos a la población de su jurisdicción.

Posteriormente, la Ley 2236 de 2022 fortaleció el Programa Juegos Intercolegiados Nacionales y asignó al Ministerio del Deporte la competencia para reglamentar anualmente su organización y desarrollo, consolidándolo como la principal estrategia nacional para promover el deporte escolar, identificar talentos deportivos y garantizar procesos de formación integral mediante competencias organizadas en diferentes fases territoriales.

En cumplimiento de dicha competencia, el Ministerio del Deporte expidió la Resolución No. 000215 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual reglamentó los Juegos Intercolegiados Nacionales versión 2026. Dicha resolución establece que sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento para gobernaciones, alcaldías, entes deportivos municipales y departamentales, secretarías de educación, establecimientos educativos, organismos deportivos, autoridades de juzgamiento y demás actores que participan en el desarrollo del programa. Asimismo, define los Juegos Intercolegiados como una estrategia nacional orientada a fomentar la formación deportiva, promover la participación inclusiva, fortalecer el deporte escolar y seleccionar los deportistas que representarán a sus municipios y departamentos en las fases subsiguientes del certamen.

Particular relevancia tiene el artículo 13 de la citada resolución, según el cual corresponde a los entes deportivos municipales organizar y desarrollar la fase municipal de los Juegos Intercolegiados, garantizando el cumplimiento de la norma reglamentaria, de los reglamentos técnicos por deporte y de las condiciones logísticas, operativas y administrativas necesarias para el normal desarrollo de las competencias. De igual forma, la reglamentación nacional prevé que la organización de cada fase debe asegurar aspectos esenciales como logística, implementación deportiva, autoridades de juzgamiento, hidratación, alimentación cuando corresponda y demás recursos indispensables para el desarrollo adecuado de las competencias deportivas.

El Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Los Patios – IMRD, como establecimiento público del orden municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, hace parte del Sistema Nacional del Deporte y tiene como finalidad promover, fomentar, coordinar y desarrollar programas deportivos, recreativos y de actividad física en el municipio, así como ejecutar las políticas públicas del sector deporte dentro de su jurisdicción.

En desarrollo de dichas competencias, corresponde al IMRD coordinar la realización de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales, escenario en el cual participan instituciones

educativas oficiales y privadas del municipio, docentes, entrenadores, jueces, personal técnico y cientos de estudiantes deportistas que buscan obtener su clasificación a las fases departamental, regional y nacional del programa.

La ejecución de esta fase demanda una organización técnica y operativa especializada que garantice el cumplimiento de los reglamentos expedidos por el Ministerio del Deporte, la igualdad de condiciones entre los participantes, la transparencia de las competencias, la seguridad de los deportistas y el adecuado desarrollo de cada disciplina deportiva programada. Para ello resulta indispensable contar con personal logístico capacitado, jueces deportivos idóneos, implementación deportiva reglamentaria, elementos de identificación, material publicitario, apoyo operativo, hidratación, refrigerios y demás componentes técnicos requeridos para la realización de las competencias.

La ausencia de estos recursos impediría el normal desarrollo de la fase municipal, afectaría el cumplimiento de las obligaciones asignadas al IMRD por el Ministerio del Deporte y pondría en riesgo la participación de los estudiantes del municipio en las fases posteriores de los Juegos Intercolegiados Nacionales. Además, comprometería los principios de igualdad, transparencia, seguridad deportiva y debido desarrollo de las competencias previstos en la reglamentación oficial del programa.

Desde el punto de vista administrativo, el Instituto no cuenta dentro de su planta de personal con jueces deportivos para todas las disciplinas convocadas, ni dispone de la totalidad del personal operativo, la implementación deportiva, la logística especializada y los recursos técnicos necesarios para ejecutar directamente un evento multideportivo de esta magnitud. En consecuencia, resulta indispensable acudir a un operador externo que, con experiencia, capacidad técnica, logística y operativa, garantice la organización integral de la fase municipal conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte y las necesidades propias del municipio.

La contratación proyectada permitirá garantizar la correcta organización y desarrollo de las competencias deportivas, asegurar la participación de la población estudiantil en condiciones de equidad, fortalecer el deporte escolar, fomentar estilos de vida saludables, promover la convivencia pacífica y contribuir a la identificación de talentos deportivos que representarán al municipio en las fases superiores del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consista en la prestación de servicios de apoyo logístico, operativo, técnico y de juzgamiento deportivo para la organización, coordinación y desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026 en el municipio de Los Patios, garantizando el cumplimiento de las obligaciones asignadas al Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Los Patios por la Constitución Política, la Ley 181 de 1995, la Ley 2236 de 2022, la reglamentación expedida por el Ministerio del Deporte y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional del Deporte.

En ese orden de ideas se presentan a continuación los ítems requeridos en el presente proceso de contratación:

ÍTEM	COMPONENTE	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1		Publicidad del evento	Diseño, elaboración, promoción, divulgación y apoyo a la difusión de la	Día	10

COMUNICACIONES INTERNAS

	Servicios Logísticos y Operativos		programación deportiva durante la ejecución de la fase municipal.		
2		Personal logístico	Personal de apoyo para montaje, organización, coordinación, atención de delegaciones, control de escenarios deportivos y apoyo operativo. Mínimo cuatro (4) personas por jornada.	Día	10
3		Lona institucional	Lona impresa full color con estructura metálica tipo "V", de aproximadamente 2,50 m de largo x 0,80 m de alto, con imagen institucional suministrada por el IMRD.	Unidad	1
4		Mesa plástica	Alquiler de mesa plástica para apoyo logístico durante las competencias deportivas.	Unidad	5
5		Silla plástica	Alquiler de silla plástica para jueces, personal logístico y organización.	Unidad	10
6		Número para competidor	Número elaborado en lona o material resistente, dimensiones aproximadas de 16 x 20 cm, con numeración visible para identificación de competidores.	Unidad	10
7	Implementación Deportiva	Malla para fútbol sala	Malla reglamentaria en nylon de alta resistencia para arco de fútbol sala.	Par	1
8		Malla para fútbol de salón	Malla reglamentaria en nylon de alta resistencia para arco de fútbol de salón.	Par	1
9		Malla para balonmano	Malla reglamentaria en nylon de alta resistencia para arco de balonmano.	Par	1
10		Malla para fútbol	Malla reglamentaria en nylon de alta resistencia para arco de fútbol.	Par	2
11		Balón de fútbol	Balón reglamentario No. 5, elaborado en cuero sintético o material equivalente de alta resistencia.	Unidad	2
12		Balón de balonmano	Balón reglamentario para competencias oficiales de balonmano.	Unidad	2
13		Balón de voleibol	Balón reglamentario elaborado en cuero sintético o material equivalente.	Unidad	2
14		Balón de fútbol sala	Balón reglamentario No. 4 elaborado en cuero sintético o material equivalente.	Unidad	2
15		Balón de baloncesto	Balón reglamentario No. 7 elaborado en cuero sintético o material equivalente.	Unidad	2
16		Balón de microfútbol	Balón reglamentario No. 3 elaborado en cuero sintético o material equivalente.	Unidad	2
17	Alimentación e Hidratación	Refrigerio	Refrigerio consistente en bocadillo de guayaba empacado individualmente para deportistas, jueces y personal de apoyo.	Unidad	1.460
18		Hidratación	Paquete de agua potable en bolsa de 300 ml, por veinte (20) unidades cada paquete.	Paquete	120
19	Servicios Especializados de Juzgamiento	Juzgamiento fútbol	Prestación del servicio de juzgamiento para competencias de fútbol.	Partido	6
20		Juzgamiento voleibol	Prestación del servicio de juzgamiento para competencias de voleibol.	Partido	6

21		Juzgamiento baloncesto	Prestación del servicio de juzgamiento para competencias de baloncesto.	Partido	3
22		Juzgamiento fútbol sala	Prestación del servicio de juzgamiento para competencias de fútbol sala.	Partido	4
23		Juzgamiento fútbol de salón	Prestación del servicio de juzgamiento para competencias de fútbol de salón.	Partido	14
24		Juzgamiento balonmano	Prestación del servicio de juzgamiento para competencias de balonmano.	Partido	2
25		Juzgamiento natación	Prestación del servicio de juzgamiento durante la jornada de competencias de natación.	Jornada	1
26		Juzgamiento ajedrez	Prestación del servicio de juzgamiento durante las jornadas de ajedrez.	Jornada	2
27		Juzgamiento atletismo	Prestación del servicio de juzgamiento durante las jornadas de atletismo.	Jornada	12
28		Juzgamiento tenis de mesa	Prestación del servicio de juzgamiento durante las jornadas de tenis de mesa.	Jornada	9
29		Juzgamiento taekwondo	Prestación del servicio de juzgamiento durante la jornada de competencias de taekwondo.	Jornada	1

En consecuencia, las especificaciones técnicas anteriormente descritas corresponden a las necesidades reales identificadas por el Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Los Patios para garantizar la adecuada organización, coordinación, operación y desarrollo de la Fase Municipal de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. Dichos bienes y servicios fueron definidos con fundamento en la reglamentación expedida por el Ministerio del Deporte, en el análisis técnico efectuado por la Entidad y en el estudio del mercado realizado para el presente proceso contractual, constituyéndose en los requerimientos mínimos necesarios para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones institucionales del IMRD.

VANESSA CAROLINA HILARRAZA MANSILLAENO
Profesional Universitario

Proyectó: Juan Sebastian Rincon Olivares **Abogado Contratista**	**Revisó:** Vanessa Hilarraza **Cargo: Profesional Universitario**	**Aprobó:** Vanessa Hilarraza **Cargo: Profesional Universitario**
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

COPIA CONTROLADA